

### **Estimados Aportantes**

Deseando que se encuentren bien de salud y bienestar y con el afán de seguir brindando apoyo a nuestros aportantes y sus familias, les informamos los lineamientos para el financiamiento de las solicitudes de copagos hospitalarios.

## FINANCIAMIENTO COPAGOS HOSPITALARIOS

Financiamiento derivado de los gastos hospitalarios a cargo del aportante y sus derechohabientes debidamente inscritos en los registros a cargo de la INRH de la SUNAT.

#### Solicitud de financiamiento sin capacidad de financiamiento (sin liquidez)

- 1) Financiar hasta por un monto máximo de \$/3,000 (tres mil con 00/100 nuevos soles), para todos los aportantes que no se encuentran con capacidad de financiamiento (sin liquidez).
- 2) Para los aportantes que no cuentan con capacidad de financiamiento (sin liquidez), se atenderá hasta por un monto máximo de \$/5,000 (cinco mil con 00/100 nuevos soles), solo en los casos de:
  - a. Infarto cardíaco:
  - b. Traumatismo encefalocraneano que derive en Hemorragia intracerebral:
  - c. Politraumatizados (traumatismo múltiple, afecta a varios órganos o regiones anatómicas).
  - d. Intervenciones por neurocirugía (cirugías en cráneo o columna): entre
  - e. Intervenciones quirúrgicas por traumatología por fractura de cadera, fractura de fémur o fractura de vértebra:
  - f. Casos severos de COVID-19 que requieran UCI:
  - g. Otras enfermedades definidas como catastróficas.
- 3) No se requiere GARANTE.
- 4) El Plazo máximo para el financiamiento de los copagos hospitalarios es hasta 48 meses o un mes antes de la fecha de cese por límite de edad.

# Solicitud de financiamiento con capacidad de financiamiento (cuentan con liquidez para financiar).

- 1) Financiar hasta por un monto máximo de \$/15,000.00 (quince mil con 00/100 nuevos soles), para los casos de aportantes que presenten capacidad de financiamiento (con liquidez para financiar, cubriendo la cuota mensual del monto a financiar).
- 2) No se requiere GARANTE.
- 3) El Plazo máximo para el financiamiento de los copagos hospitalarios es hasta 48 meses o un mes antes de la fecha de cese por límite de edad.

4) Para montos mayores de \$/15,000 (quince mil con 00/100 nuevos soles) y hasta un monto máximo de \$/. 30,000 (treinta mil con 00/100 nuevos soles) de financiamiento, para aportantes con capacidad de financiamiento (con liquidez para financiar, cubriendo la cuota mensual del monto a financiar), se solicitará la presentación de un garante.



# <u>Lineamientos Generales del Financiamento de Copagos</u> Hospitalarios

- 1) Documentos que se deben presentar sin garante.
- Solicitud
- Pagare
- Compromiso de descuento del préstamo.
- Última boleta de pagos en los casos se requiera.
- Presentar carta de garantía.
- 2) Documentos que se deben presentar con garante
- Última boleta del titular y garante
- Solicitud
- Firma del pagare y fianza solidaria.
- Compromiso de descuento del préstamo
- Carta de garantía.
- 3) En todos los casos, si el financiamiento del copago es solicitado 12 meses antes de la fecha de cese, se solicitará boleta de pagos para su evaluación previa y posterior confirmación.
- 4) Financiamiento sin intereses.
- 5) No se cobra <u>costo administrativo</u> a partir de la fecha (para nuevas solicitudes de financiamiento).
- 6) Se considera el fondo intangible en los financiamientos.
- 7) Las solicitudes de financiamiento de copagos hospitalarios deben solicitarse mínimo <u>72</u> horas antes del internamiento, en todos los casos.
- 8) El aportante debe estar al día en sus obligaciones con el **FESUNAT**.
- 9) Para cualquier consulta enviarlas a los correos: kfrias@fesunat.pe (Asistenta Social: Karina Frias / Celular 998880699) ileiva@fesunat.pe (Asistente Plan Médico: Junior Leiva/Celular 987927596)

## En FESUNAT, Estamos para servirlos ¡